



Congresista Digna Calle Lobatón

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Proyecto de Ley N° _____

**PROYECTO DE LEY DE REFORMA
CONSTITUCIONAL QUE RECORTA EL MANDATO
PRESIDENCIAL, CONGRESAL, Y DEL
PARLAMENTO ANDINO, ELEGIDOS EL AÑO 2021
Y ESTABLECE EL ADELANTO DE ELECCIONES**

La Congresista de la República, **DIGNA CALLE LOBATÓN**, en uso de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo establecido en los artículos 22° literal c), 67 y 75° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

**LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL
QUE RECORTA EL MANDATO PRESIDENCIAL, CONGRESAL Y DEL
PARLAMENTO ANDINO, ELEGIDOS EL AÑO 2021 Y ESTABLECE EL
ADELANTO DE ELECCIONES**

Artículo Único: Incorporación de la cuarta Disposición Transitoria Especial a la Constitución Política del Perú

Incorpórase al texto de la Constitución, la siguiente Disposición Transitoria Especial:

CUARTA.- El Presidente y la Vicepresidenta de la República elegidos en las Elecciones Generales de 2021, concluyen su mandato el 28 de julio de 2023. Los Congresistas de la República y los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, elegidos en el mismo proceso electoral culminan su representación el 26 de julio de 2023.

No son de aplicación para ellos, por excepción, los plazos establecidos en los Artículos 90, 112 y 116 de la Constitución Política.

Las elecciones generales para elegir al Presidente, Vicepresidentes de la República, Congresistas de la República y los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, la convoca el Presidente de la República dentro de las 48 horas de entrada en vigencia del presente artículo y se realizan el último domingo de marzo de 2023.

Para este proceso electoral, el plazo previsto en el primer párrafo del artículo 91 de la Constitución Política, es de cuatro meses.



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2022 14:20:58-0500

**Digna Calle Lobatón
Congresista de la República**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Perú en su artículo 43°, define a nuestro Estado como una República Democrática, Social, Independiente y Soberana.

Bajo esa premisa, el Estado debe garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y la promoción del bienestar general de la población fundamentado en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación conforme lo establecido en el artículo 44° de la Constitución Política del Perú.

Ahora bien, la Democracia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado se ponen en riesgo cuando el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo no concuerdan en la satisfacción de las necesidades básicas de la población, así como, las garantías de los derechos y libertades ciudadanas.

En la actualidad, nuestro país se encuentra convulsionado con protestas y movilizaciones sociales ante la crisis política y económica que es resultado de la percepción por la improvisación e incapacidad del gobierno, la cual es alentada indirectamente por la falta de acciones acertadas por gran parte del Congreso de la República.

I. ANTECEDENTES

Con ocasión a la crisis política que vivió nuestro país en los años 2000 y 2001, el Congreso de la República aprobó el 05 de noviembre de dicho año, la Ley N° 27365, Ley de Reforma Constitucional que elimina la Reelección Presidencial inmediata y modifica la duración del mandato del Presidente, Vicepresidentes y Congresistas de la República elegidos en las Elecciones Generales de 2000, con lo cual, se recortó el mandato del Presidente y Vicepresidente de la República, así como de los congresistas.

La Ley N° 27365 estableció lo siguiente:

“LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ELIMINA LA REELECCIÓN PRESIDENCIAL INMEDIATA Y MODIFICA LA DURACIÓN DEL MANDATO DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA ELEGIDOS EN LAS ELECCIONES GENERALES DE 2000

Artículo 1.- Modificación del Artículo 112 de la Constitución Política
Modifícase el Artículo 112 de la Constitución Política, conforme al siguiente texto:

Artículo 112.- *El mandato presidencial es de cinco años, no hay reelección inmediata. Transcurrido otro periodo constitucional, como mínimo, el ex presidente puede volver a postular, sujeto a las mismas condiciones.”*

Artículo 2.- *Incorporación de dos Disposiciones Transitorias Especiales a la Constitución*

Agréganse al texto de la Constitución Política las siguientes Disposiciones Transitorias Especiales:

“DISPOSICIONES TRANSITORIAS ESPECIALES

Primera.- *El Presidente y los Vicepresidentes de la República elegidos en las Elecciones Generales de 2000, concluirán su mandato el 28 de julio de 2001. Los congresistas elegidos en el mismo proceso electoral culminarán su*

representación el 26 de julio de 2001. No son de aplicación para ellos, por excepción, los plazos establecidos en los Artículos 90 y 112 de la Constitución Política.

Segunda.- *Para efectos del proceso electoral que se realice en el 2001, el plazo previsto en el primer párrafo del Artículo 91 de la Constitución será de cuatro meses.”*

Como consecuencia de la promulgación de la Ley de Reforma Constitucional, el 10 de noviembre de 2000, se publicó el Decreto Supremo N° 028-2000-PCM, con el cual, el entonces Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori convocó a elecciones generales para el domingo 8 de abril del año 2001 para la elección del Presidente, Vicepresidentes y Congresistas de la República.

Con posterioridad a esta convocatoria, el 22 de noviembre del año 2000, el Congreso de la República vacó al entonces presidente Fujimori, y ante la renuncia de los Vicepresidentes asumió el mando, el entonces Presidente del Congreso, Valentín Paniagua Corazao, quien ratificó la convocatoria a Elecciones Generales para el día domingo 8 de abril del año 2001, mediante Decreto Supremo N° 031-2000-PCM.

Conforme a lo antes expuesto, la crisis política que vivió nuestro país en los años 2000 y 2001, tuvo como salida democrática la celebración de nuevas elecciones generales para renovar a las autoridades.

II. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

II.1. El problema que se pretende resolver

Con el presente proyecto se propone resolver la actual crisis política, económica y social que vienen afectando los valores y las libertades ciudadanas, lo cual, afecta e impide el desarrollo de nuestro país y pone en riesgo nuestro sistema democrático.

En la actualidad nuestro país se encuentra convulsionado como consecuencia de las protestas sociales debido a la crisis económica que ha provocado el alza considerable de los precios de los productos de primera necesidad, así como, de la crisis política por el constante enfrentamiento entre el Poder Ejecutivo y el Congreso.

De acuerdo con el recorte de inflación del BCR para el mes de diciembre, de 2021, nuestro país sufrió la fuga de capitales más grande de los últimos 50 años, al perder el país más de US \$ 15,000 millones de dólares, lo cual es resultado de la incertidumbre política.

Hasta el mes de marzo de 2022, el BCR ya ha vendido aproximadamente US \$ 1,000 millones de dólares para estabilizar la moneda y durante el primer

¹ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2021/diciembre/reporte-de-inflacion-diciembre-2021.pdf>

trimestre del año 2022 nuestro país ha perdido² US \$ 1,278 millones de dólares en reservas internacionales.

Este enfrentamiento ha impedido la priorización de una agenda que aborde los grandes problemas del país, como la lucha contra la corrupción, contra la delincuencia que nos desborda diariamente, las reformas que sectores vulnerables esperan durante años, como la del sistema pensionario, el desempleo, pero, sobre todo, no abordar temas para enfrentar la pobreza y las desigualdades.

Tales convulsiones sociales por reclamos justos, ya ha causado la triste muerte de cinco personas por actos vinculados con las protestas contra el gobierno.

II.2. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad

El presente proyecto de Ley, se fundamenta en un conjunto de premisas que guardan relación directa con la necesidad, viabilidad y oportunidad que a continuación se detallan:

En primer lugar, el recorte del mandato del Presidente, Vicepresidentes y Congresistas de la República y los representantes peruanos ante el Parlamento Andino radica en el hecho de la existencia de la crisis política sostenida que la población siente desde hace ocho meses.

La incompetencia del gobierno, así como una agenda congresal que no prioriza al ciudadano, hace que hayan surgido episodios de ingobernabilidad alimentada por la persistente incertidumbre, como, por ejemplo, el alza del tipo cambiario del dólar, como consecuencia del nombramiento del primer gabinete³, así como, por la presentación de primera moción de vacancia promovidas⁴ y con la admisión de la segunda⁵.

Estas mociones, han tenido como único resultado, el aumento de la incertidumbre en la población y en el mercado interno, paralizando las grandes inversiones.

A lo señalado anteriormente, la crisis se agudiza con la emisión del Decreto Supremo N° 034-2022-PCM, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 025-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia en Lima Metropolitana del Departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao, al disponer la inmovilización social obligatoria en dichas jurisdicciones desde las 02.00 horas y hasta las 23.59 horas del día martes 05 de abril de

² <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Nota-Semanal/2022/resumen-informativo-2022-03-31.pdf>

³ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-58017736>

⁴ <https://gestion.pe/economia/mercados/tipo-de-cambio-dolar-abre-a-la-baja-a-s-407-e-inversionistas-estan-atentos-a-mocion-de-vacancia-presidencial-nndc-noticia/>

⁵ <https://gestion.pe/economia/mercados/dolar-en-peru-tipo-de-cambio-sube-a-s-3733-frente-a-posible-vacancia-de-presidente-castillo-sbs-sunat-bcr-ocona-rmmn-noticia/>



2022, el cual ha sido el detonante para que la población salga a protestar contra el Presidente de la República, exigiendo su renuncia.

Ante tan preocupante realidad, esta propuesta legislativa plantea la reducción del mandato del Presidente, Vicepresidenta de la República, Congresistas y los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, así como la convocatoria de elecciones generales.

En segundo lugar, Como precedente tenemos la Ley N° 27365, Ley de Reforma Constitucional que elimina la Reección Presidencial inmediata y modifica la duración del mandato del Presidente, Vicepresidentes y Congresistas de la República elegidos en las Elecciones Generales de 2000, en la que dispuso la no aplicación, por excepción, de los plazos establecidos en los artículos 90° y 112° de la Constitución Política, vale decir, se implementó un recorte al periodo de mandato; por tanto el recorte que se propone y el adelanto de elecciones resulta viable.

En tercer lugar, la razón por la cual, la elección debe ser general, subyace sobre el principio de simultaneidad electoral, tal como lo contemplan los artículos 16° y 20° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, las cuales establecen que la elección del Presidente, Vicepresidentes de la República, Congresistas de la República y los representantes peruanos ante el Parlamento Andino debe ser efectuada en el mismo día.

Sobre el particular, es preciso citar al autor José Enrique Molina, quien señala que *“Si las elecciones presidenciales son simultáneas totalmente con las parlamentarias sería de esperar que la mayoría parlamentaria coincida con el partido del presidente (Shugart y Carey, 1992). Pero, **cuando son total o parcialmente separadas, será frecuente que el presidente enfrente un parlamento con mayoría de oposición, de manera que la gobernabilidad dependerá de la capacidad y voluntad de las fuerzas políticas para el consenso (Mainwaring y Shugart, 1997).**”*⁶ (Énfasis propio)

Así las cosas, con la propuesta legislativa, se logrará fortalecer la gobernabilidad, pero sobre todo se evitará mayores conflictos y la muerte de más peruanos; por ende, la propuesta para la reducción del mandato y la convocatoria de elecciones generales resulta viable.

En cuarto lugar, la propuesta para que el Presidente de la República asuma el cargo el 28 de julio del año 2023 y los congresistas el 26 de julio de 2023, permitirá la salida pacífica la crisis política y económica que desde más de hace ocho meses viene sintiendo el país, y en ese sentido, se continuará a partir de dicha fecha con el periodo quinquenal contemplado en el artículo 116° de la Constitución Política del Perú.

⁶ Denominado “Los Sistemas Electorales de América Latina” el cual fuera publicado por el instituto Interamericano de Derechos Humanos en el año 2020 <https://corteidh.or.cr/tablas/11102.pdf>

En quinto lugar, con la finalidad de garantizar el derecho a la postulación política al parlamento nacional, los funcionarios contemplados en el artículo 91° para poder ser elegidos deberán renunciar con al menos cuatro meses antes de la elección, toda vez que el proceso de convocatoria a nuevas elecciones tendrá plazos más cortos respecto a los plazos ordinariamente establecidos; por tanto, la propuesta de reducir excepcionalmente el plazo para renunciar, de seis meses a cuatro meses resulta viable y oportuna.

III. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene ninguna norma constitucional ni legal, y plantea incorporar la cuarta Disposición Complementaria Especial a la Constitución Política, con el fin de reducir el mandato del Presidente de la República, Vicepresidente, Congresistas y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino electos en el año 2021, ante lo cual se propone, por excepción, la no aplicación de los artículos 90°, 112° y 116° de la Constitución Política del Perú.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa no representa ni prevé la ejecución de gasto por parte del Estado, puesto que se trata de una iniciativa que plantea acortar el mandato del Presidente, Vicepresidentes, Congresistas de la República y los representantes peruanos ante el Parlamento Andino electos en el año 2021, con el fin de preservar y fortalecer nuestro sistema democrático. Con ello, se beneficiará a toda la población, fortaleciendo la institucionalidad, la democracia y la gobernabilidad del país.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2021-2022 Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

V.1 Con la Agenda Legislativa

La presente propuesta legislativa, guarda relación con el segundo y cuarto tema de la agenda legislativa del Congreso de la República para el período 2021-2022, el cual, a su vez se encuentra contenido dentro del primer objetivo del Acuerdo Nacional relacionado con la “*Fortalecimiento del Régimen Democrático y del Estado de Derecho*”, en las que se prioriza el siguiente tema:

- Reforma Constitucional y Elección de Altos Funcionarios del Estado.

V.2 Con el Acuerdo Nacional

El presente proyecto guarda relación estricta con la primera ⁷ política de Estado del Acuerdo Nacional, relacionada con la Fortalecimiento del régimen

⁷<https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/ii-eguidad-y-justicia-social/10-reduccion-de-la-pobreza/>



Congresista Digna Calle Lobatón

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

democrático y del Estado de derecho, para cuyo objetivo, se contempla –entre otros-, lo siguiente:

- Fomentar la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes
- Defender el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran.